

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA Y LA ENTIDAD COLABORADORA COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTOS BUCODENTALES A PERSONAS VULNERABLES RESIDENTES EN MELILLA**

En Melilla a, 25 de junio de 2026

De una parte, D^a. RANDA MOHAMED EL AOULA, titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, por Decreto de Presidencia nº 915, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME. Extraordinario núm. 45, de 10 de julio de 2023)

De otra parte, D^a Carolina Escudero Garnica titular del DNI núm. XX2989XXT, Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla, en representación de la siguiente Entidad

Colaboradora ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE MELILLA. titular del C.I.F núm. Q520004-I., con domicilio social en la C/ Gral. Prim n.º3, 1.ºB 52001, Melilla.

Actuando en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este convenio y previa aprobación y autorización del Consejo de Gobierno por Acuerdo núm. 2026000523 de 5 de junio de 2026,

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social y salud pública, con fundamento en los artículos 21.1. 18^a y 19^a, respectivamente, de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, así como en el Real Decreto 1385/1997. de 29 de agosto. sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social y el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad. Asimismo, dentro del marco de sus competencias, ejerce sus poderes con el objetivo básico, entre otros, promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas, así como, facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 letra b) de su Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO. - Que la Ley General de Subvenciones prevé en su artículo 12 la posibilidad de que en la gestión de las ayudas participen entidades que revestirán la condición de entidades colaboradoras

TERCERO. - El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla es una Corporación de Derecho Público, que asocia y representa a los dentistas de Melilla para velar por el buen ejercicio de la profesión, asesorara a los Poderes Públicos sobre los temas de su competencia y defender los derechos profesionales de los colegiados. Está regulada por la Ley 2/1974, de 13 de febrero de 1974, de Colegios Profesionales y restos de disposiciones legales que le sean de aplicación. Tiene personalidad jurídica propia, independiente de la Administración y plena capacidad para cumplir sus fines.

CUARTO. - Que la entidad colaboradora que suscribe tiene en virtud de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales ostentan la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, y podrán ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración

QUINTO. - Que ambas partes conocen la modalidad de la prestación de la ayuda denominada para eximir del pago de la financiación de los tratamientos bucodentales se recogen en el Anexo I del presente convenio en las Clínicas Odontológicas radicadas en la Ciudad de Melilla para coadyubar con la salud bucodental de la población vulnerables de Melilla remitida por los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Que reconociéndose las partes capacidad suficiente para ello, acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración para la gestión coordinada de sus respectivas actuaciones, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO. -**

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad colaboradora que lo suscribe, al objeto de implementar la ayuda denominada **PROGRAMA DE TRATAMIENTOS Y/O INTERVENCIONES BUCODENTALES A PERSONAS VULNERABLES RESIDENTES EN MELILLA, A TRAVÉS DE DENTISTAS COLEGIADO EN EL ILUSTRE COLEGIO DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE MELILLA**, remitidas por los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública la Ciudad de Melilla